

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****60****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Ángeles Fernández Cruz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1240/2017, instados por don Raúl Sánchez Vicente, en nombre y representación de BMW Bank GMBH, contra Airfrey Climatización, S. L., y don Javier Rivera Moinelo, en reclamación de 13.933,34 euros, en los que se ha dictado, en fecha 26 de septiembre de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil BMW Bank GMBH, sucursal en España, frente a la mercantil Airfrey Climatización, S. L., y don Javier Rivera Moinelo, debo condenar y condeno a estos últimos a satisfacer a la parte actora, en forma solidaria, la cantidad de 13.933,34 euros, junto con los intereses de demora estipulados en el contrato de préstamo computados desde el 16 de febrero de 2017 y los previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, computados desde el dictado de la presente resolución. Todo ello con expresa imposición a ambas partes, por mitad, de las costas generadas con ocasión del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3202-0000-04-1240-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 3202-0000-04-1240-17.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, don Javier Rivera Moinelo y Airfrey Climatización, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.853/20)

